

INSTRUCTIVO I.G.J.-C.S.A.C.U. 4/14

Buenos Aires, 2 de octubre de 2014

Fuente: página web I.G.J.

Inspección General de Justicia. Trámites. Reducción de capital asignado (art. 118 de la L.S.C.).

VISTO: que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 3, de fecha 13 de mayo de 2014, respecto a los requisitos para los trámites de reducción de capital asignado, art. 118 de la Ley 19.550, se determina el presente instructivo:

Trámite de reducción de capital asignado, art. 118 de la Ley 19.550

a) Instrumento a inscribir y documentación a protocolizar:

1. Resolución de la casa matriz manifestando la voluntad de reducir el capital asignado cumpliendo el art. 195 N.I.G.J.
2. Rogatoria del representante legal inscripto estableciendo el monto de la reducción del capital asignado y las causas que motivan esta decisión.
3. La documental a inscribir puede:
 - i. Acompañarse en testimonios originales emitidos en el país de origen legalizados y apostillados y con su traducción efectuada por traductor público nacional con su firma legalizada por el respectivo colegio si se trata de sociedades constituidas en países con idioma no castellano.
 - ii. Transcribirse en escritura pública nacional, siendo suficiente la minuta traducida conforme 3.i.
4. Los documentos a inscribir y el dictamen de precalificación se deberán presentar conforme el art. 37 de la Res. Gral. I.G.J. 7/05, a los fines de su protocolización por el organismo.

b) Publicaciones:

1. Acompañar publicación del art. 118, inc. 2, de la Ley 19.550 especificando: denominación de la sucursal, fecha en la que se decidió la reducción de capital, monto de la reducción y capital resultante.

c) Dictamen de precalificación:

1. Naturaleza del acto a inscribir y denominación social.

2. País de origen.
3. Vigencia de la casa matriz.
4. Tracto registral:
 - i. Consignar último capital asignado inscripto, monto y datos registrales.
 - ii. Última registración social indicando datos registrales.
5. Cumplimiento del régimen informativo anual por los períodos que corresponda conf. art. 206 de las N.I.G.J.
6. Cumplimiento de la Res. Gral. I.G.J. 1/10.
7. Manifestación que el firmante de la rogatoria es el representante legal inscripto y sus datos registrales.

d) Dictamen de precalificación contable:

1. Indicación de la fecha del estado contable anterior a la reducción y monto del patrimonio neto del mismo.
2. Monto de la reducción y capital resultante.
3. Reducción del capital asignado y las causas que motivaron esa resolución.
4. Cumplimiento de la presentación del estado contable anterior a la resolución de reducción en los términos del art. 206, apart. 1, de las N.I.G.J.
5. Manifestar si se trata de una reducción efectiva del capital asignado por envío de remesas al exterior.

e) Copias:

1. Documentos registrables: acompañar copias tamaño original y protocolar.
2. Dictamen de precalificación: acompañar copia protocolar.

Si se tratara de una reducción efectiva del capital asignado por envío de remesas al exterior, además de lo requerido en los puntos precedentes, se deberá:

Documentación adicional:

1. Presentación de un estado de situación patrimonial a la fecha de efecto de la reducción, confeccionado en columnas comparativas, mostrando por cada rubro la situación previa, las afectaciones y la situación resultante de la reducción. Deberá acompañárselo con certificación de contador público, que individualizará libro y folios donde se encuentre transcrito, con los correspondientes datos de rúbrica (conf. art. 101, inc. 1 de la Res. Gral. I.G.J. 7/05).

2. Acompañar la publicación prevista en el art. 204 primer párrafo de la Ley 19.550.
3. Nómina –firmada por el representante inscripto o apoderado con facultades suficientes– de acreedores oponentes con los montos de sus créditos y el tratamiento dado a las oposiciones, o en su defecto la manifestación de que no hubo oposiciones en el plazo legal.